

PROCESO EJECUTIVO No. 2018-839

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 1° de febrero de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero de febrero de dos mil veintidós.

Vencido como se haya el término del emplazamiento del demandado GENARO GONZALEZ VELASCO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

SONIA ALICIA RAMIREZ PINTO CALLE 36 # 14-42 OFICINA 702 correo soniaalicia67@hotmail.com teléfonos # 6703150 y 3158516312.

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 02 de febrero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6714027a6a76ef69f6c1d2931af7ea858ebe7fa31c6f08d281592c97062bc**

Documento generado en 01/02/2022 09:18:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>